

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de
crimen organizado y la afectación al principio de igualdad,
Distrito Judicial Tumbes, 2023

TESIS

Para optar el título de Abogada

Autor:

Bach. Angie Jacqueline Tocto Gutierrez.

Bach. Yanitza Aracelly Cornejo León.

Tumbes, 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad,
Distrito Judicial Tumbes, 2023

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (presidente)
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0313-7566

Bach. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Secretario)
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-2715-6385

Mg. Hugo Chanduví Vargas (Vocal-Asesor)
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7655-8487

Tumbes, 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad, Distrito Judicial Tumbes, 2023

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma

Bach. Angie Jacqueline Tocto Gutierrez (Autora) 

CÓDIGO ORCID: 0009-0005-1733-7093

Bach. Yanitza Aracelly Cornejo León (Autora) 

CÓDIGO ORCID: 0009-0007-4345-4028

Mg. Hugo Chanduví Vargas (Asesor) 

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7655-8487



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los cinco días del mes de febrero del dos mil veinticinco, a las 18:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N°285-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 05 de setiembre del 2024, integrado por el Mg. Julio César Ayala Ruiz, con DNI N° 02832343 en su condición de presidente, Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, DNI N° 10813859, secretario, Mg. Hugo Chanduvi Vargas, con DNI N° 80453434, asesor vocal, se reunieron de manera PRESENCIAL, en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: **"FUNDAMENTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, DISTRITO JUDICIAL TUMBES, 2023"** ejecutada por las **Bachilleres: Angie Jacqueline Tocto Gutierrez y Yanitza Aracelly Cornejo León** para optar el Título Profesional de Abogada,

Cabe precisar que, por motivos de índole personal el Mg. Alexander Víctor Quispe Aguedo, con DNI N° 43977129, miembro accesitario no pudo asistir al evento académico en mención.

En conformidad con el **artículo 71** y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa de la tesis, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a las **Bachilleres Angie Jacqueline Tocto Gutierrez y Yanitza Aracelly Cornejo León** para que procedan a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena (x) Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, las Bachilleres, quedan **APTAS**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas con 20 minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Mg. Julio César Ayala Ruiz
DNI N° 02832343
Código ORCID: 0000-0003-0313-7566
Presidente de Jurado de Tesis


Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez
DNI N° 10813859
Código ORCID: 0000-0002-2715-6385
Secretario


Mg. Hugo Chanduvi Vargas
DNI N° 80453434
Código ORCID: 0000-0002-7565-8487
Asesor Vocal

Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad, Distrito Judicial Tumbes, 2023

por Angie Jacqueline Tocto Gutierrez

Fecha de entrega: 14-feb-2025 07:56a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2566164557

Nombre del archivo: INFORME_FINAL_Br._ANGIE_T._1_1.docx (594.72K)

Total de palabras: 11438

Total de caracteres: 64389



Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
Asesor del proyecto de tesis
ORCID 0000-0002-7655-8487

Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad, Distrito Judicial Tumbes, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	docs.google.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA Trabajo del estudiante	< 1%
7	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
8	es.scribd.com Fuente de Internet	< 1%
9	www.polodelconocimiento.com Fuente de Internet	< 1%
10	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
11	repositorio.unfv.edu.pe:8080 Fuente de Internet	< 1%
12	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
13	Submitted to Universidad de las Islas Baleares Trabajo del estudiante	< 1%

14 Coronel, Jessica A. "Perceptions of Students of Color Enrolled in a Pre-Service Teacher Education Program", Western Connecticut State University, 2024
Publicación < 1 %

15 Submitted to Universidad TecMilenio
Trabajo del estudiante < 1 %

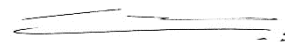
16 www.coursehero.com
Fuente de Internet < 1 %

17 Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Trabajo del estudiante < 1 %

18 atalayagestioncultural.es
Fuente de Internet < 1 %

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words



Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
Asesor del proyecto de tesis
ORCID 0000-0002-7655-8487

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres pilar fundamental en mi vida, gracias por su amor incondicional y su apoyo constante en cada paso de este camino, gracias por enseñarme la importancia de la perseverancia, el respeto y la dedicación.

A mis hermanos, por ser mi fuente de motivación y alegría, y por estar siempre a mi lado en los momentos difíciles.

Y a todos aquellos que han creído en mí y me han inspirado a seguir adelante. Esta tesis es el resultado de nuestro esfuerzo compartido.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud al todopoderoso por la vida, la salud y la sabiduría que me ha brindado para culminar con éxito esta etapa. Mi más sincero agradecimiento también a todas las personas que han hecho posible la realización de esta tesis.

A mis directores de tesis por su invaluable orientación, apoyo y paciencia a lo largo de este proceso. Su conocimiento y dedicación han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

A mis compañeros y amigos, por su apoyo incondicional y por compartir momentos de risas y desafíos. Cada uno de ustedes han contribuido a hacer de esta experiencia algo memorable.

A mi familia por su amor y aliento constante. Gracias por creer día a día en mí y por estar siempre a mi lado, pese a las dificultades de tiempo y distancia. A Chriscent Ordinola Nima por ser una pieza importante en el desarrollo de este trabajo.

A mi asesor por los aportes brindados a lo largo de este viaje académico.

Y, por último, a todas las personas que, de alguna manera, han influido en mi vida académica y personal. Este logro es también un reflejo de su apoyo y motivación.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE GENERAL.....	vi
INDICE DE TABLAS.....	vii
INDICE DE ANEXOS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	14
III. METODOLOGÍA.....	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
V. CONCLUSIONES.....	43
VI. RECOMENDACIONES.....	44
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45

INDICE DE TABLAS

TABLAS 01.- CODIFICACIÓN DE ENTREVISTADOS	27
TABLAS 02.- BENEFICIOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	28
TABLAS 03.- RELACIONES ENTRE AMBAS VARIABLES.....	29
TABLAS 04.- APLICACIÓN DE BENEFICIOS.....	30
TABLAS 05.- PRESUPUESTOS LEGALES.....	31
TABLAS 06.- AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD.....	32
TABLAS 07.- INAPLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	33
TABLAS 08.- INCIDENCIAS EXTERNAS... ..	34
TABLAS 09.- RELACIÓN DE VARIABLES POR INAPLICACIÓN	35
TABLAS 10.- FUNDAMENTOS LEGALES	36
TABLAS 11.- ACOGIMIENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	37

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 01.- GUIA DE ENTREVISTA	49
ANEXO 02.- MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	52
ANEXO 03.- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	53
ANEXO 04.- VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO.....	54

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y su afectación al principio de igualdad en el distrito judicial Tumbes, 2023, empleando la metodología cualitativa, descriptiva y no experimental, aplicando una entrevista construida en relación a ambas variables, debidamente validada por expertos en la materia, contando con una población de 16 abogados especialistas en delitos de crimen organizado del distrito judicial de Tumbes (abogados, jueces y fiscales). Obteniendo como resultado que la población reconoce la existencia de los fundamentos tales como: resocialización, colaboración en las declaraciones, entre otros. Se afirma que parte de la población considera que, si existe vulneración puesto que el principio de igualdad es válido para todos, sin embargo, la población también refiere que otorgarle un beneficio al culpable de crimen organizado sería como otorgarle un premio a alguien que cometió un ilícito y por ende no se lucharía contra la criminalidad por el contrario se tendría que negociar con el sujeto para que no reincida. Concluyendo en que la población acepta ambas perspectivas sin embargo se inclina más en que debe brindársele el mismo trato a cualquier sujeto independientemente de cuál sea el delito, sosteniendo que ante la ley todos somos iguales.

Palabras claves: Crimen organizado, condena, igualdad, penalidad, vulneración.

ABSTRACT

The aim of this research was to analyse the grounds for early termination in organised crime offences and its impact on the principle of equality in the judicial district of Tumbes, 2023, using a qualitative, descriptive and non-experimental methodology, applying an interview constructed in relation to both variables, duly validated by experts in the field, with a population of 16 lawyers specialising in organised crime offences in the judicial district of Tumbes (lawyers, judges and prosecutors). The result was that the population recognises the existence of the fundamentals such as: re-socialisation, collaboration in statements, among others. It is stated that part of the population considers that the principle of equality is valid for all, however, the population also states that granting a benefit to someone guilty of organised crime would be like giving a prize to someone who committed an offence and therefore would not fight against criminality; on the contrary, it would be necessary to negotiate with the subject so that he/she does not reoffend. In conclusion, the population accepts both perspectives, but is more inclined to believe that the same treatment should be given to any individual regardless of the crime, arguing that in the eyes of the law we are all equal.

Keywords: Organised crime, sentencing, equality, criminality, violation.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional en países como México muchos juzgados se ven limitados al momento de intentar brindar una solución a un conflicto en donde la investigación va dirigida al acusado y en busca de que se le sancione por el delito que ha cometido siendo que este accionar desencadena una vulneración de los derechos de la persona a quien se le acusa, en algunas ocasiones el fiscal considera que las diligencias previas son suficiente para intentar dar veracidad al suceso, sin embargo no se toman en cuenta otros factores como que conducta o actuar tuvo el imputado, ignorando que estas características podrían colocar la investigación en una dirección distinta (Maurtua, 2022).

En nuestro país se presume además que la figura de la terminación anticipada es creada para brindar eficacia y rapidez dentro de un sistema consensual siendo una solución alternativa o de mejor elección en un conflicto penal, por ende, es preciso indicar que en muchos casos se logra ver que existe afectación directa al principio de igualdad, lo que conlleva a que el proceso no respete el lineamiento que debería y vulnere uno de los derechos fundamentales de cada persona (Ramos, 2021).

Colocándonos en uno de los panoramas más repetitivos en nuestra ciudad, evidenciamos que no se le brinda la duda razonable al acusado por el contrario se le juzga de manera anticipada, esto se ha visualizado también en casos mediáticos como la detención de una persona de sexo femenino de aproximadamente 65 años por el delito de hurto dentro de un centro comercial, circulando su fotografía por todas las redes sociales con esposas, nombre completo y acusada firmemente de haber consumado el delito, sin embargo se esclareció que la cajera del centro comercial había cometido un error en verificar el pago en caja, acusándosele sin haber corroborado la veracidad de los hechos, siendo esto lo que comúnmente sucede con los acusados, a los que ya no se les cree ni se les intenta brindar apoyo por considerarlos previamente culpables (Huamán, 2019).

Dentro de la etapa de formalización de la investigación preparatoria, existe la intervención de los defensores públicos sin embargo no siempre cumplen a cabalidad su trabajo y esto conlleva a que se le sancione injustamente al investigado, sin previamente comunicarse o buscar el acogimiento a un beneficio y en ocasiones ni siquiera explicar el delito por el que se le acusa o conocer a profundidad los hechos, quedando en total indefensión, evidenciándose también que no siempre se defiende con el mismo ímpetu a todos los investigados vulnerándoseles así muchos derechos (Vega, 2019).

Fijándose como problemática general: ¿Considera que en los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado existe afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, 2023? Y los siguientes objetivos específicos: ¿cuáles son los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes, 2023?; ¿Considera que existe afectación al principio de igualdad en el delito de crimen organizado, en el distrito judicial de Tumbes, 2023? Y por último ¿Existe relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, 2023?

Así mismo se estableció el siguiente objetivo general: Analizar los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial Tumbes, 2023 y por los siguientes objetivos específicos: Determinar cuáles son los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes, 2023; analizar si existe afectación al principio de igualdad en el delito de crimen organizado, en el distrito judicial de Tumbes, 2023 y por ultimo establecer la relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, 2023.

Naciendo así las dudas sobre la correcta aplicación que culminan en una acusación, puesto que de no hacerlo de manera correcta puede resultar siendo lesivo para la parte investigada. Involucrando a las partes intervinientes, instituciones jurídicas impidiendo que prevalezca la defensa cautiva y el cumplimiento del derecho a la igualdad.

Este estudio se realizó con la finalidad de cubrir el vacío de conocimiento que existe sobre esta problemática, siendo relevantes dentro de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Tumbes y nuestro país.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Definiciones

Fundamentos. -

Son los principios básicos, fundamentales o esenciales, estos elementos o conceptos sirven como base o cimiento de una teoría, disciplina, práctica o sistema. En diversos contextos, se pueden referir a los elementos esenciales que sustentan una estructura, ya sea en el ámbito académico, científico, técnico, o incluso en aspectos más generales de la vida (Vargas, 2021).

Terminación anticipada. -

Se refiere a la finalización anticipada de un proceso penal antes de llegar a un juicio completo. Este término puede tener diferentes connotaciones dependiendo del contexto legal y del sistema judicial de cada país. En muchos sistemas legales, los acuerdos de culpabilidad o acuerdos de pena son formas de terminación anticipada. En estos casos, el acusado acepta declararse culpable a cambio de una pena reducida. Esto ahorra tiempo y recursos, ya que evita un juicio completo (Velásquez, 2020).

- a) Suspensión Condicional del Proceso: Algunas jurisdicciones permiten la suspensión condicional del proceso, donde el acusado cumple con ciertos términos y condiciones (como cumplir con un período de libertad condicional, realizar trabajo comunitario, etc.) y, si se cumplen, el caso se da por terminado sin un juicio completo (Velásquez, 2020).
- b) Archivamiento o Desistimiento de cargos: En algunos casos, la fiscalía puede decidir archivar o retirar los cargos antes de llegar a juicio, ya sea debido a falta de pruebas, cambios en las circunstancias o acuerdos con el acusado (Velásquez, 2020).

- c) **Negociación de Sentencia:** En sistemas legales que permiten la negociación de sentencias, las partes pueden llegar a un acuerdo sobre la sentencia antes de llegar a juicio, lo que acelera el proceso.

Es esencial tener en cuenta que la terminación anticipada penal no siempre es aplicable o permitida en todos los casos o jurisdicciones. Además, la terminación anticipada generalmente implica que el acusado admita su culpabilidad de alguna manera, ya sea a través de un acuerdo de culpabilidad o cumpliendo con ciertas condiciones (Velásquez, 2020).

Fundamentos de la terminación anticipada. –

Este enfoque busca agilizar el sistema de justicia penal, aliviando la carga de los tribunales y permitiendo una resolución más rápida de los casos (Gil, 2020). A continuación, se presentan algunos fundamentos de la terminación anticipada penal:

- a) **Acuerdo entre las partes:** La terminación anticipada generalmente implica un acuerdo entre el acusado y el fiscal. Ambas partes pactan los términos de un acuerdo, que puede incluir una declaración de culpabilidad a cambio de una sentencia reducida (Gil, 2020).
- b) **Ahorro de recursos:** La terminación anticipada ayuda a reducir la carga en el sistema judicial al evitar la necesidad de llevar a cabo un juicio completo. Esto permite que los recursos judiciales se utilicen de manera más eficiente y se centren en casos más complejos (Gil, 2020).
- c) **Eficiencia procesal:** Al evitar un juicio prolongado, la terminación anticipada contribuye a una resolución más rápida de los casos. Esto puede ser beneficioso tanto para el acusado como para la sociedad, ya que reduce el tiempo que una persona pasa en el sistema penal (Gil, 2020).

- d) **Reconocimiento de culpabilidad:** En muchos casos de terminación anticipada, el acusado debe admitir su culpabilidad como parte del acuerdo. Esto puede implicar aceptar una pena reducida a cambio de evitar un juicio completo y el riesgo de una sentencia más severa (Gil, 2020).
- e) **Alternativas a la prisión:** Los acuerdos de terminación anticipada pueden incluir disposiciones alternativas a la prisión, como programas de rehabilitación, servicio comunitario o libertad condicional. Esto permite una respuesta más personalizada a la infracción, abordando las necesidades específicas del acusado (Gil, 2020).
- f) **Aprobación judicial:** La terminación anticipada generalmente requiere la aprobación de un juez. El juez debe revisar los términos del acuerdo para asegurarse de que sea justo y cumpla con la ley. En algunos sistemas legales, el juez puede tener la discreción de aceptar o rechazar el acuerdo propuesto (Gil, 2020).
- g) **Derechos del acusado:** Aunque la terminación anticipada puede ofrecer beneficios, es importante que los derechos del acusado sean respetados. Esto incluye el derecho a contar con la asistencia de un abogado y la comprensión completa de los términos del acuerdo antes de aceptar (Gil, 2020).

(Maurtua, 2022) indica que es importante destacar que la terminación anticipada penal puede variar en sus detalles según el sistema legal de cada país. Cada jurisdicción puede tener sus propias leyes y procedimientos que rigen este proceso.

Crimen organizado. -

Es la actividad delictiva llevada a cabo por grupos estructurados y con una jerarquía clara, con el objetivo de obtener beneficios económicos a través de actividades ilícitas. Estos grupos criminales suelen estar involucrados en una variedad de actividades, como el tráfico de drogas, la extorsión, el contrabando, la trata de personas, el lavado de dinero, el juego ilegal, entre otros (Nuñez, 2019).

Lo característico del crimen organizado es su estructura formal, con roles definidos para sus miembros, una cadena de mando, y una capacidad para operar de manera continua y coordinada. Estos grupos a menudo buscan infiltrarse en instituciones públicas, corromper a funcionarios, y utilizar la violencia como medio para alcanzar sus objetivos (Cedamano, 2019). El crimen organizado puede tener dimensiones locales, nacionales o incluso transnacionales, extendiéndose a través de fronteras y aprovechando las debilidades de los sistemas legales y de seguridad. Combatir el crimen organizado requiere la cooperación internacional y esfuerzos coordinados por parte de las autoridades de diferentes países (Angulo & Jara, 2020).

Teoría de la negociación de la pena. –

Los acusados pueden optar por la terminación anticipada para reducir las posibles penas. La amenaza de una condena más severa en un juicio completo puede llevar a los acusados a aceptar un acuerdo con penas menores y por ende las autoridades judiciales y los acusados pueden buscar acuerdos para evitar un proceso judicial prolongado, lo que implica un ahorro significativo de tiempo y recursos para ambas partes. A propósito de ello se indica también que existen otras figuras penales que salvaguardar al investigado como por ejemplo la protección de testigos a cambio de su colaboración que traen consigo la disminución de carga procesal para los órganos jurídicos y se evita la congestión laboral (Velásquez, 2019).

Afectación. -

Impacto o influencia que un hecho, acción o situación tiene en el ámbito del derecho. En otras palabras, se refiere a cómo ciertos eventos o circunstancias afectan los derechos y obligaciones legales de las personas, empresas u otras entidades. Este concepto puede aplicarse en diversos contextos legales. Por ejemplo, puede referirse a la afectación de derechos de propiedad, la afectación de contratos, la afectación de derechos laborales, entre otros (Gonzales, 2022).

En términos generales, cualquier cambio, acción o situación que tenga consecuencias legales puede ser considerado como una afectación jurídica. En muchos casos, la afectación jurídica se evalúa para determinar si se han violado leyes o normativas, o si se han infringido derechos legales. Los profesionales del derecho, como abogados y jueces, pueden analizar la afectación jurídica de un caso particular para tomar decisiones informadas y aplicar la ley de manera justa (Cajma, 2019).

Principio de igualdad. -

El principio de igualdad es un concepto fundamental en diversos contextos, como la ética, la filosofía política, el derecho y la sociedad en general. Este principio sostiene que todas las personas deben ser tratadas de manera justa e igualitaria, sin discriminación injustificada. Hay varias formulaciones y enfoques para el principio de igualdad, y su interpretación puede variar según el contexto, existen algunos aspectos claves del principio de igualdad (Torres, 2020) incluyen:

- a) Igualdad ante la ley: Todas las personas deben ser tratadas por igual ante la ley, sin importar su origen étnico, género, religión, orientación sexual u otras características personales.

- b) Oportunidades iguales: Las personas deben tener igualdad de oportunidades para desarrollar sus capacidades y alcanzar sus metas, independientemente de su condición socioeconómica, género, raza u otras características personales.
- c) No discriminación: La discriminación injusta basada en características como la raza, el género, la orientación sexual, la religión, la discapacidad, entre otras, va en contra del principio de igualdad.
- d) Equidad: Aunque igualdad implica tratar a todos por igual, también se reconoce que en algunos casos es necesario proporcionar tratamientos diferenciados para garantizar la equidad. Esto se conoce como equidad o justicia distributiva.
- e) Acceso igualitario a recursos y servicios: El principio de igualdad implica que las personas deben tener acceso igualitario a recursos, servicios y oportunidades esenciales para su bienestar y desarrollo.

En muchos sistemas legales, estos principios se reflejan en leyes antidiscriminación y en la garantía de derechos fundamentales para todos los ciudadanos (López, 2023). En resumen, el principio de igualdad busca promover la justicia, la equidad y la no discriminación en todas las áreas de la vida (Gozzer, 2020).

Teoría de la equidad. –

Esta teoría hace referencia a la idea de que ciertas acciones, políticas o leyes pueden afectar de manera desproporcionada a ciertos grupos de personas, creando o perpetuando desigualdades. Cuando se habla de la afectación al principio de igualdad, se está considerando cómo ciertas decisiones o políticas pueden tener consecuencias negativas o discriminatorias para grupos específicos de la sociedad. Esto puede deberse a factores como diferencias socioeconómicas, de género, étnicas, de edad u otras categorías relevantes (Gozzer, 2020).

En muchos sistemas legales y políticos, la evaluación de la afectación al principio de igualdad se realiza mediante análisis de impacto, donde se estudia cómo ciertas medidas pueden afectar a diferentes grupos de manera dispar. Estos análisis pueden ayudar a diseñar políticas más equitativas y a prevenir posibles discriminaciones indirectas.

Esta teoría que implica tratar a las personas de manera justa según sus circunstancias y necesidades particulares, en lugar de aplicar un enfoque único para todos. En este sentido, se busca identificar y abordar las desigualdades existentes, garantizando que las políticas y acciones no perpetúen o exacerben las disparidades sociales (Gozzer, 2020).

2.2 Antecedentes. –

Antecedentes Internacionales. –

En España (Gil, 2020), en su artículo tuvo como objetivo identificar formas de terminación anticipada del procedimiento que su Reglamento contempla, empleando la metodología del análisis mediante la jurisprudencia, obteniendo como resultado que las consideraciones generales sobre las atribuciones y el ejercicio de las competencias que la Fiscalía Europea ostenta en materia de incoación de procedimientos, investigación y ejercicio de la acción penal, pueden desencadenar un archivo o desistimiento de la acción penal, concluyendo en que si se podría lograr reconducir el procedimiento simplificado de ejercicio de la acción penal por acuerdo, el procedimiento a seguir para ello, su incidencia en el proceso penal español, así como las posibles consecuencias y efectos que se derivan de estas decisiones.

En Colombia (Fernando, 2020), en su artículo tuvo como objetivo determinar el índice de aplicación de las instituciones jurídico penales sobre terminación anticipada en Colombia, empleando la metodología del análisis básico, obteniendo como resultado una mayor congestión judicial y que ha contribuido a la desconfianza de la sociedad en los sistemas judiciales, concluyendo en que no solo hay corrupción en la administración de justicia sino en la resolución de los casos, siendo una constante.

En México (Naime & Zaragoza, 2019), en su artículo tuvo como objetivo determinar si el código nacional de procedimientos penales logra regular el procedimiento abreviado, aplicando la metodología cuantitativa junto al análisis. Obteniendo como resultado si hay regulación por parte del objetivo planteado, concluyendo en que desde el punto jurisdiccional si hay incidencia del principio de igual en los procesos jurídicos de México.

En Colombia (Moratto, 2020), en su artículo tuvo como objetivo dar una mayor claridad sobre este mandato de optimización, empleando la metodología del análisis comparativo, obteniendo como resultado que suele existir confusión en la aplicación del principio de igualdad de armas, llegando así a la conclusión de que a la existencia de confusión esto desencadenara indefensión en los investigados.

En Colombia (Bolívar, 2020), en su tesis tuvo como objetivo determinar si se afecta la intervención del principio de igualdad en el proceso penal, empleando la metodología descriptiva, obteniendo como resultado que, si hay afectación al principio, concluyendo en que es necesario implementar mejores mecanismos de defensa para luchar contra la vulneración de este principio.

Antecedentes Nacionales. –

En Trujillo (Gamarra, 2020), en su tesis tuvo como objetivo determinar por qué la tipificación del delito de Femicidio en el Código Penal Peruano vulnera el principio de igualdad ante la ley, empleando la metodología cualitativa descriptiva mediante la guía de entrevista, obteniendo como resultados que la tipificación del delito de Femicidio en Código Penal Peruano si vulnera el principio de igualdad ante la ley, concluyendo en que se limita la protección a la mujer y se desprotegen a los sujetos realmente vulnerables.

En Pimentel (Contreras, 2021), en su tesis tuvo como objetivo describir la igualdad de la ley en la sociedad, empleando la metodología cualitativa descriptiva, obteniendo como resultado que si se logra clasificar al femicidio como delito prioritario y concluyendo en que si existe una vulneración del derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación.

En Piura (Lama, 2020), en su tesis tuvo como objetivo analizar las razones por las cuales debe aplicarse la terminación anticipada en la etapa intermedia en el proceso penal, empleo la metodología descriptivo explicativo, obteniendo como resultado que si se lograron corroborar las hipótesis y concluyo en que si es procedente el proceso especial de la terminación anticipada en etapa intermedia.

En Chimbote (Villarreal, 2021), en su tesis como objetivo demostrar si es posible celebrar Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia del proceso penal común, empleando la metodología no experimental, descriptivo-correlacional, obteniendo como resultado que si es posible lo manifestado en el objetivo general y concluyo en que si se aplica en esa etapa traería consigo una reducción de carga procesal, brindando más utilidad a la etapa preparatoria.

En Tarapoto (Huamán, 2022), en su tesis empleó como objetivo determinar el nivel de aplicación de la terminación anticipada como mecanismo de descarga procesal en los delitos de hurto agravado en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Lamas, empleando la metodología cuantitativa y como resultado un 100% de acuerdo en la no aplicación correcta de la terminación anticipada, concluyendo en que existe falta de relación entre la pena que se interpone y la reparación civil que se designa.

Antecedentes Locales. –

En Tumbes (Alemán, 2021), en su tesis tuvo como objetivo analizar los criterios para fijar la reparación civil en los procesos judiciales del delito de contrabando sentenciados con Terminación Anticipada en el Distrito Judicial de Tumbes y Piura, empleando la metodología descriptiva – explicativa, como resultado tuvo no existe un criterio unificado para fijar la reparación civil, concluyendo en que no existe asociación entre los tipos de criterios utilizados para solicitar el monto de reparación civil.

Términos Básicos. –

Conclusión anticipada. - Acuerdo entre las partes en un caso legal antes de llegar a juicio. Las partes involucradas pueden llegar a un acuerdo o una resolución antes de que el caso llegue a los tribunales (Cuadros, 2021).

Crimen Organizado. - Actividad delictiva llevada a cabo por grupos estructurados y coordinados que buscan obtener beneficios económicos, políticos o sociales a través de la comisión de delitos (Alvarón, 2019).

Indefensión. - Situación en la que una persona se encuentra sin la capacidad o los recursos para defenderse o protegerse de algún tipo de perjuicio, daño o situación desfavorable (Alemán, 2021).

Vulneración. - Susceptibilidad o debilidad que un sistema, organización o individuo tiene frente a posibles amenazas, riesgos o ataques (Huamán, 2022).

Principios constitucionales. - Conceptos básicos que sirven de base y orientación para la interpretación y aplicación de una Constitución. Estos principios son elementos clave que reflejan los valores fundamentales de un sistema legal y político (Villarreal, 2021).

DEFINICIONES CONCEPTUALES

V1. Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado. - proceso legal mediante el cual un acusado, generalmente un miembro de una organización criminal, decide colaborar con las autoridades proporcionando información crucial, testimonios u otros elementos de prueba a cambio de beneficios legales. Este enfoque se utiliza como una estrategia para dismantelar redes criminales y obtener información valiosa para la persecución de otros miembros de la organización (Lama, 2020).

V2. Afectación al principio de igualdad, en el distrito judicial de Tumbes, 2019.- Vulneración de un derecho fundamental del investigado causando agravio (Contreras, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

Se aplicó el tipo de investigación cualitativa puesto que permitió obtener conocimientos del tema investigativo, mismo que facilitaría a los futuros estudiantes a tener un conocimiento mucho más amplio del que ya se tiene, (Hernández, 2014). El diseño fue no experimental puesto que no implica manipulación de variables, este diseño implica que el investigador no reemplaza intencionalmente variables ya que los hechos se observan tal cual se exponen, para luego ser procesados (Hernández, 2014). Se precisa que no se manipulo ningún dato, se extrajo lo plasmado en una decisión judicial y lo que motivo esta decisión (Hernández, 2008).

3.2. Escenario de estudio

Se realizó en el distrito judicial de Tumbes, incluyendo abogados, jueces y fiscales, puesto que son los sujetos que se encuentran más involucrados con esta problemática y conocen con más profundidad el desenvolvimiento y características del problema permitiendo así extraer la información con mayor credibilidad (Behar, 2008).

3.3. Caracterización de sujetos

Los sujetos que formaron parte de la investigación son los abogados, jueces y fiscales que conforman el Distrito Judicial de Tumbes que tienen vínculo con el tema en mención: Se aplico la entrevista a 15 especialistas en derecho penal teniendo en cuenta los siguientes:

Criterios de inclusión:

Abogados con experiencia mayor a 1 año.

Abogados con especialidad en derecho penal.

Abogados que cuenten con disponibilidad de tiempo.

Criterios de exclusión:

Abogados con experiencia menor a 1 año.

Abogados que no cuenten con la especialidad.

Abogados que no cuenten con la disponibilidad de tiempo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Entrevista

Mediante esta técnica se tuvo contacto con los entrevistados, obteniendo respuestas sobre las incógnitas planteadas, se recolectaron sus comentarios tal cual lo indicaron. Se aplicó la entrevista puesto que es uno de los instrumentos con más acceso, lo que conlleva a realizar una investigación más profunda (Behar, 2008).

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó la guía de entrevista, puesto que es una de las técnicas más comunicativas, calza perfectamente en las investigaciones cualitativa, ya que permite recabar datos mediante conversaciones e interacción, dentro de un diálogo (Hernández, 2014).

3.5. Procesamiento y análisis de datos.

Luego de completar la recopilación de las opiniones en la entrevista de los expertos en la ficha de entrevista (anexo 1) estos datos fueron analizados y organizados en una hoja de cálculo de Excel Windows 2010. Posteriormente se analizaron los datos y se interpretaron mediante gráficos permitiendo así obtener una conclusión. (Behar, 2008).

3.5.1 Procedimiento de análisis de datos

A través del procesamiento se determinaron los resultados, organizado previamente mediante gráficos donde se precisan las posturas de los entrevistados, lo que nos permitió una aproximación más cercana a través de los resultados y como última etapa aplicaremos la saturación de tal manera que todas las etapas sean aplicadas correctamente (Hernández, 2008).

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

4.1 Resultados

En este capítulo se observan las tablas de resultados obtenidos de la entrevista aplicada. Para un mejor entendimiento se ha realizado una codificación indicando el nombre de los entrevistado y se les designo un código a cada uno, para lograr diferenciar en las tablas, a continuación:

Tabla 1: Codificación de entrevistados

N°	NOMBRES	CODIGO
1	Rosa Viviana Becerra Quispe	E1
2	Erikson Junior Jara Ventura	E2
3	Jimmy Frank Silva Urcia	E3
4	Denis Roger Pardo Meléndez	E4
5	Vanessa Renee Roque Ruiz	E5
6	Estrellita Lizbeth Preciado Chinguel	E6
7	Jacqueline Mac Dowall Lira	E7
8	Renato M. Escobedo Marquina	E8
9	Óscar Fernando Sandoval Severino	E9
10	Sharin Loreanne Izquierdo Carreño	E10
11	Juan Carlos Basurco Valladares	E11
12	Chriscent Ordinola Nima	E12
13	Susana Elena Mejía Novoa	E13
14	Justo Víctor Inga Aranda	E14
15	Ana Claudia Brigitte Morante Santos	E15
16	Víctor Agustín Carranza Jara	E16

Elaboración propia

Según el objetivo general analizar los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y su afectación al principio de igualdad en el distrito judicial Tumbes, 2023, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2: Beneficios de la terminación anticipada

PREGUNTA 1.- ¿Existen fundamentos para aplicar el beneficio de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado?	
E1	Conforme a la normativa legal vigente, el artículo 471 del CPP y sus modificaciones conforme a la ley 30963 refiere que no habrá reducción de pena para la terminación anticipada en los delitos de crimen organizado y otros delitos de índole sexual, en ese sentido se advierte que si es factible la aplicación de la terminación anticipada no obstante no procedería la bonificación especial de la reducción de la pena.
E2	El tercer párrafo del art. 471 del código procesal penal, señala expresamente que la reducción de la pena por terminación anticipada no procede, cuando el imputado comete un delito vinculado a una organización criminal; sin embargo, la Corte Suprema, en distintos casos ha señalado que esta ley es inconstitucional, por afectar el principio y derecho de igualdad ante la ley, es decir, darle un trato diferenciado es discriminatorio
E3	Sí
E4	Sí
E5	Sí
E6	Es un mecanismo premial en virtud del cual el imputado obtiene la reducción de la pena y otros beneficios. Este proceso pretende una mayor parte de reducción de la pena.
E7	Sí
E8	Si, claro porque el beneficio premial debe comprender a todas las personas sin distinción
E9	No
E10	Según la base Legal vigente, esto es el artículo 471 del CPP y sus modificatorias, indica que no habrá reducción de pena para la terminación anticipada en los delitos de crimen organizado y otros delitos de índole sexual, en otras palabras, es aplicable la terminación anticipada, pero esto no implicaría la reducción de la pena.
E11	La finalidad de todo proceso penal es determinar responsabilidades y en caso de ser necesario indemnizar el daño causado, si esto se puede acelerar bajo el principio de terminación anticipada, debería aplicarse, siendo debidamente regulada, claro está
E12	sí, el principio de humanidad de las penas
E13	Sí
E14	No
E15	Sí
E16	Sí

Tabla 3: Relación entre ambas variables

PREGUNTA 2.- ¿Existe alguna relación entre los fundamentos de la terminación anticipada y el principio de igualdad en delitos de crimen organizado?	
E1	Conforme a los fundamentos de la terminación anticipada se advierte que se trata de un proceso de simplificación procesal, que busca aplicar al proceso celeridad, respecto al principio de igualdad este refiere que todos deben recibir ante la ley el mismo trato legal, en ese sentido se advierte que no existiría relación entre ambos conceptos teniendo como punto de partida que en los delitos de crimen organizado no procede la reducción de la pena.
E2	la terminación anticipada es un proceso especial, que busca la simplificación procesal, su naturaleza de ser es acelerar el proceso penal y buscar una justicia oportuna, entonces, más allá de la gravedad del delito cometido por una organización criminal, finalmente lo que se busca es un reproche penal, por lo que, si procedería que se habilite la terminación anticipada, ello incentivara la colaboración del agente y más caos resueltos con rapidez
E3	Sí
E4	Sí
E5	No
E6	Si, por la norma penal establece que rol de confesión que determina la concurrencia premial con el premio por terminación anticipada es solo aquella útil y anterior a la celebración del juicio.
E7	Sí
E8	No
E9	No
E10	la terminación anticipada trata de un proceso de simplificación procesal, que busca mayor celeridad en el proceso, mientras que el principio de legalidad nos dice que todos
E11	Desconozco
E12	sí, la razón de la norma es un beneficio premial, que debe ser aplicados a todos.
E13	Sí
E14	No
E15	No existe
E16	Si creo que hay relación

Según el objetivo específico determinar cuáles son los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes,2023, se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 4: Aplicación de beneficios.

PREGUNTA 3.- ¿Considera que los beneficios de la terminación anticipada tales como: protección a las garantías del imputado, celeridad y rapidez, ¿deberían ser aplicados también en los delitos de crimen organizado?	
E1	Considero que, respecto a este tipo de delitos, crímenes organizados, no sería aplicable la figura de la terminación anticipada, debido a lo complejidad de los delitos que se tratan en esta clase de Investigaciones.
E2	definitivamente que sí, ya que el beneficio premial, incrementa la colaboración con la justicia
E3	No
E4	Sí
E5	Sí
E6	Sí
E7	No
E8	Si
E9	Sí
E10	en mi opinión personal, estimo que no sería aplicable por la complejidad de los delitos en estas investigaciones.
E11	Deberían ser aplicados en todos los procesos, puesto que son garantías propias del proceso
E12	Sí
E13	Sí
E14	No
E15	Podría ser
E16	Considero que sí, dependiendo de la situación de cada caso

Tabla 5: Presupuestos legales.

PREGUNTA 4.- ¿Considera que los presupuestos del delito de crimen organizado como: ¿uso de violencia, delitos relacionados y el desarrollo de hechos violentos inciden en la no aplicación de la pena al aplicar la terminación anticipada en el delito de crimen organizado?	
E1	Si, se advierte que estas condiciones especiales que revisten este tipo de delitos, son situaciones especiales que impedirían se aplique la terminación anticipada.
E2	Claro, esa es la política criminal que prohíbe la reducción de la pena por T.A a los imputados que comenten este delito en relación a una organización criminal, pero como lo hemos señalado, la justicia debe ser aplicada para todos, tanto más si lo que se busca son soluciones rápidas
E3	No
E4	Si
E5	Si
E6	Si
E7	Si
E8	Si
E9	Si
E10	considero que, de presentarse este tipo de situaciones, impedirían la aplicación de la terminación anticipada.
E11	Si, así como se evitan usar de manera homóloga en los delitos de violencia contra la mujer y de los integrantes del grupo familiar
E12	sí inciden, por su gravedad y su magnitud
E13	No
E14	Sí
E15	El uso de violencia, impide la intención de querer acoger al imputado hacia algún beneficio.
E16	Sí, debido a esos presupuestos, sobre todo por la violencia

Según el objetivo específico analizar si existe afectación al principio de igualdad en el delito de crimen organizado, en el distrito judicial de Tumbes, 2023, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6: Afectación al principio de igualdad

PREGUNTA 5.- ¿Existe afectación al principio de igualdad por la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado?

- E1** Teniendo en cuenta las condiciones del procedimiento de terminación anticipada y su inaplicación en los delitos de crimen organizado se advierte que, si existe afectación al Principio de igualdad, puesto que este hace referencia a que todos deberían tener el mismo trato ante la ley.
- E2** es inconstitucional, por afectar el principio y derecho de igualdad ante la ley, es decir, darle un trato diferenciado es discriminatorio.
- E3** No
- E4** No
- E5** Sí
- E6** Si
- E7** No
- E8** Si
- E9** Si
- E10** Si partimos desde que el principio de igualdad, consiste que debería haber un trato igualitario ante la ley, entonces ante la inaplicación de la terminación anticipada, si existiría una afectación a dicho principio.
- E11** sí, pues el fundamento de la TA, es una reducción de la pena.
- E12** Sí
- E13** No
- E14** Sí
- E15** Sí
- E16** Sí

Tabla 7: Inaplicación de la terminación anticipada

PREGUNTA 6.- ¿La inaplicación de la terminación anticipada en la Etapa Inicial del proceso penal afecta al principio de igualdad a los procesados en los delitos de crimen organizado?

E1	La terminación anticipada puede darse desde la formalización de la investigación hasta antes de la etapa de inicio de juicio, por ende, no existiría afectación si esta no se da en la etapa inicial del proceso.
E2	Es inconstitucional, por afectar el principio y derecho de igualdad ante la ley, es decir, darle un trato diferenciado es discriminatorio
E3	No
E4	No
E5	Si
E6	Si
E7	No
E8	Si
E9	Si
E10	La terminación anticipada puede darse desde la formalización de la investigación hasta antes de la etapa de inicio de juicio, por ende, no existiría afectación.
E11	La aplicación o no de la terminación anticipada es una facultad, más no una obligación, debería aplicarse según el caso concreto
E12	Si
E13	SI
E14	No
E15	Si
E16	Si

Según el objetivo específico establecer la relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, 2023.

Tabla 8: Incidencias externas

PREGUNTA 7.- ¿La mala defensa por desconocimiento de los hechos, no presentarse a ninguna diligencia o por falta de comunicación con el investigado sobre el proceso, serán fundamentos para la inaplicación de la terminación anticipada que justifique un trato desigual a los procesados por delito de crimen organizado?	
E1	Sí
E2	Sí
E3	No
E4	No
E5	No
E6	Si, porque tiene derecho a saber si colabora con el fiscal o cualquiera de las dos partes puede solicitar la terminación anticipada para aclarar el delito, o determinar autor.
E7	No
E8	Si
E9	Si
E10	La no participación de la parte investigada si implicaría una inaplicación de la terminación anticipada, toda vez, que para dicha aplicación debe existir primigeniamente un consenso entre imputado y Ministerio Público.
E11	La inaplicación de la terminación anticipada no significa trato desigual
E12	No
E13	No
E14	No
E15	Si son situaciones que inciden
E16	Si influye

Tabla 9: Relación de variables a causa de la inaplicación

PREGUNTA 8.- ¿La inaplicación de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado tiene relación con la afectación del principio de igualdad de los imputados?

- E1** Si existe relación entre la inaplicación de la terminación anticipada y la afectación al principio de igualdad en estos delitos, por cuanto se advierte que inaplicación de esta figura en este tipo de delitos incide en el trato y los beneficios que el imputado recibe ante la ley.
- E2** Es inconstitucional, por afectar el principio y derecho de igualdad ante la ley, es decir, darle un trato diferenciado es discriminatorio.
- E3** Si
- E4** No
- E5** Si
- E6** No
- E7** No
- E8** Si
- E9** Si
- E10** Si existe una relación, por cuanto que la inaplicación de la terminación anticipada incide en el trato y los beneficios que el imputado recibe ante la ley.
- E11** La inaplicación de la terminación anticipada no significa trato desigual
- E12** No
- E13** Si
- E14** Si
- E15** No
- E16** Considero que no guarda ninguna relación

Tabla 10: Fundamentos legales

PREGUNTA 9.- Los fundamentos de la terminación anticipada tales como: salvaguardar al investigado, resocialización y la contribución a la investigación, mediante sus declaraciones, ¿tiene relación con la afectación al principio de igualdad de los procesados por crimen organizado?

E1	Si existe relación entre la afectación al principio de igualdad en la tramitación de este tipo de delitos y los fundamentos de la terminación anticipada, por cuanto estos fundamentos son generales de aplicación a los imputados, los cuales, en este caso en particular, delitos de crimen organizado, no se aplican.
E2	permitir la T.A en este contexto, permite incentivar a los imputados para una justicia célere
E3	No
E4	No
E5	Si
E6	Si
E7	Si
E8	No
E9	Si
E10	sí existe relación, por cuanto estos fundamentos son de aplicación a los investigados, los cuales, en este caso en particular, delitos de crimen organizado, no se aplican.
E11	No
E12	Si
E13	Si
E14	No
E15	Es a modo general
E16	No deben aplicarse en casos de crimen organizados

Tabla 11: Acogimiento de la terminación anticipada

PREGUNTA 10.- ¿El derecho de los investigados de acogerse a la terminación anticipada y su denegatoria por tratarse de delitos de crimen organizado vulnera el principio de igualdad?

- E1** Conforme a los fundamentos del principio de igualdad, se advierte que si existiría una afectación al principio de igualdad
- E2** Es inconstitucional, por afectar el principio y derecho de igualdad ante la ley, es decir, darle un trato diferenciado es discriminatorio
- E3** Si
- E4** Si
- E5** Si
- E6** Si
- E7** No
- E8** Si
- E9** Si
- E10** De acuerdo en lo que consiste el principio de igualdad, se puede advertir que si existiría afectación al mismo.
- E11** No lo hace, el derecho a acogerse a la terminación anticipada se aplica según el proceso y según la situación en la cual se comete el ilícito penal
- E12** Si
- E13** Si
- E14** No
- E15** No debería considerarse como vulneración
- E16** No debería verse desde ese enfoque, no considero que sean una vulneración

4.2 Discusión

Realizado el análisis del objetivo general sobre los fundamentos de terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, durante el periodo 2023 se evidenció que respecto a la existencia de fundamentos para la aplicación de la terminación anticipada como beneficio para los imputados en el delito de crimen organizado, la población indicó que si existen suficientes fundamentos para que sea concedida, precisando además que se debe brindar las mismas oportunidades a todos los imputados, sin importar el delito por el que estén siendo procesados, sin embargo la población también refiere no existencia de suficientes fundamentos para el otorgamiento de este beneficio, afirmando que las personas que actúan de esa manera no merecen recibir ningún tipo de beneficio.

Algunos entrevistados hicieron hincapié al artículo 471 del código procesal penal en donde se contempla que, si bien puede otorgársele beneficios a los imputados independientemente del delito, estos quedan excluidos del beneficio de reducción de pena. El autor Gamarra (2020) coincide con los resultados obtenidos, respaldando lo indicado por la población, ya que desde el punto de vista social se mantiene que aun existiendo indicios de buena fe por parte del imputado, se debe tener claro que el delito de crimen organizado, no solo destruye una familia si no que causa terror en la población, inseguridad social, limitación en la sociedad ante el progreso ya que existe la posibilidad de ser ultimado en caso se aperture algún negocio y penosamente la policía nacional del Perú no alcanzará a llegar con los culpables, por ende este delito debe coaccionar a sus ejecutantes, manteniendo dicha sanción como ejemplo para que no existen más casos reincidentes. La población estableció que, sobre la existencia de los fundamentos de la terminación anticipada con el principio de igualdad, no existe relación, sin embargo, otros entrevistados refieren que el otorgamiento de este beneficio tiene como finalidad, alcanzar celeridad procesal y simplificación durante el mismo proceso.

Por ende, a efectos de que el imputado colabore y se genere una situación premial es que se le otorga este beneficio. Se advierte además que cuando se inicia un proceso penal se presume que goza de igualdad, pues aun cuando la parte se encuentra en calidad de imputado se le trata con total igualdad puesto que este es un principio que respalda a los sujetos sin distinción alguna. Es preciso hacer hincapié a la diferenciación entre el otorgamiento de un beneficio en este caso terminación anticipada y el principio de igualdad, el primero se otorga en casos específicos y bajo el cumplimiento de algunos presupuestos, en cuanto al segundo es un principio innato de cada persona y se aplicará bajo cualquier circunstancia del proceso. A propósito de ello Cajma (2019) refiere que en su estudio la población direcciono sus resultados a favor de no otorgarse el beneficio de terminación anticipada a los imputados, aun si esto es considerado como vulneración de los derechos fundamentales de cada persona, puesto que sería premiar a los imputados y estos deben recibir la sanción máxima.

En relación al primer objetivo específico en donde se determinaron los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes durante el periodo 2023, los entrevistados refirieron que la protección de garantías del imputado, la celeridad y rapidez procesal son fundamentos innatos del beneficio de terminación anticipada y la gran mayoría afirma que este beneficio acompañado de las características ya mencionadas debería otorgársele sin excepción, sin embargo la población refiere que el delito de crimen organizado es un delito complejo que requiere un procesamiento cuidadoso, por ende no debería otorgársele el beneficio. Se precisa además que la sociedad guarda mucha necesidad de que se juzgue y castigue a los autores de este delito ya que es uno de los delitos con más alto índice de violencia en nuestro país. El autor Gozzer (2020) sustenta este resultado indicando que los fundamentos que refirió la población son los más acertados, sin embargo, debe tenerse claro que el imputado actúa aparentemente de buena fe solo para obtener este beneficio porque de no haber sido detenido, hubiera seguido reincidiendo.

Se analizó la existencia de la afectación al principio de igualdad en el delito de crimen organizado, en el distrito Judicial de Tumbes, durante el periodo 2023, la población en su mayoría refiere que si existe afectación al principio fundamental de la igualdad ya que no se le otorga beneficio al imputado, dejándolo en estado de indefensión, refieren que si bien el delito de crimen organizado es un delito más complejo y delicado, no es motivo justificable o suficiente para que se exonere al imputado del beneficio de la terminación anticipada. La población respondió de manera breve con un “sí o no” predominando la respuesta sí que nos permite confirmar que si sienten la existencia de vulneración en los imputados que son procesados por crimen organizado. Distintos autores como Contreras (2021) y Huamán (2022) refieren que este delito está muy bien sancionado sin embargo en un extremo el que se sancione a un inocente, sería muy cruel que pague esta condena sin podersele otorgar el beneficio de la terminación anticipada.

El autor Moratto (2022) sostiene que en nuestra actualidad la violencia ciudadana que involucra a múltiples delitos sicariato, asesinato, entre otros delitos, pero con mayor incidencia el crimen organizado, motivo por el que las autoridades han buscado alcanzar una sanción ejemplar para que no haya reincidencia en estos casos ya que de por medio se encuentra la vida de una o varias personas. En búsqueda de justicia es que se impone también que a los imputados no les brinde ningún beneficio ya que no habrá forma de resarcir el daño de muerte a una familia, sin embargo, cada caso es excepcional y así como puede sancionarse a un culpable bajo la condena máximo, puede existir también que se está culpando a un inocente y en ese caso no podría acogerse a ningún beneficio.

En nuestro país desde el momento de nuestro nacimiento adquirimos derechos y deberes y uno de los principales pilares para el buen funcionamiento de la sociedad es dar y recibir un trato igualitario en cualquier circunstancia.

Sin embargo, esta problemática va acompañada de la no aplicación de un derecho fundamental de la persona, nos referimos al derecho a la igualdad, lo que genera controversia ya que se presume que hay vulneración incluso de la propia carta magna nacional.

Se estableció la relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito Judicial de Tumbes, en el periodo 2023. Existen factores externos como por ejemplo la mala defensa hacia el imputado, la lenta defensa de los defensores públicos, o la falta de interés por parte del imputado mientras dura el proceso como: no presentarse, no solicitar actuados o cualquier otra situación que presuma falta de interés. Sin embargo, estos factores según lo refiere la población entrevistada no son motivo para que no se le brinde el beneficio de terminación anticipada, ya que consideran que estos factores son muy independientes de la culpabilidad del imputado que en su mayoría no acude por falta de conocimiento o por falta de recursos económicos, sin justificar que existe la posibilidad de que sea culpable.

A propósito de la relación entre los fundamentos que configuran una terminación anticipada y la vulneración del principio a la igualdad, la población refiere que no necesariamente existe ya que el delito de crimen organizado así ha sido establecido y quien comete el ilícito sabe que como consecuencia tendrá un proceso sin este beneficio, sin embargo, otros entrevistados han referido que si guarda relación ya que la igualdad es un derecho innato de todos los peruanos y debe aplicarse en cualquier proceso penal de lo contrario si habría vulneración. La terminación anticipada se encuentra conformada por fundamentos, tales como la salvaguarda del investigado, resocialización, contribución a la investigación a través de las declaraciones.

Ante ello la población refiere que cada uno de estos fundamentos guarda estricta relación con la afectación al principio de igualdad en los procesos de crimen organizado, ya que si el investigado cumple estos fundamentos debe otorgársele el beneficio de terminación anticipada, ya que muestra intención de colaborar, proporcionar información y una mejor perspectiva de los hechos mediante sus declaraciones, brindar el tiempo necesario para que las autoridades corroboren la información que necesitan.

Sin embargo, otra parte de la población refiere que no guarda ninguna relación ya que la colaboración simplemente la realizan porque han sido notificados y son coaccionados a través de los apercibimientos de ley. Queda confirmado que, desde la perspectiva de los entrevistados, si existe vulneración del derecho a la igualdad, pues consideran que sea cual sea el delito, los imputados deben ser procesados y sentenciados bajo los mismos beneficios, refieren además que muy independiente de la complejidad de cada caso no debe privársele de que alcancen ese beneficio. Sin embargo, desde otra perspectiva se tiene claro que, ante tanto índice de inseguridad ciudadana, sancionar de la manera más severa al culpable, es una forma de resarcir tanto daño que se le causa al ciudadano peruano, precisándose además que al sancionar con mayor grado de severidad la incidencia de este delito disminuirá, sin embargo, se ha evidenciado que no se alcanza dicha finalidad.

El autor Vargas (2021) confirma lo evidenciado en los resultados ya que, a la actualidad, estas perspectivas son las más sinceras y reales sobre la violencia social de nuestro país, sin embargo, el respaldo a lo establecido por las autoridades no siempre es recibido por toda la población, menos por los familiares de los imputados, quienes si piden justicia y se olvidan del daño causado a las víctimas de crimen organizado.

V. CONCLUSIONES

La investigación determinar que la terminación anticipada en delitos de crimen organizado genera un debate entre sus fundamentos y su impacto en el principio de igualdad. Por un lado, se reconoce que esta figura puede facilitar la colaboración en declaraciones, pero por otro, existe la percepción de que conceder beneficios a delincuentes organizados podría interpretarse como una concesión indebida, debilitando la lucha contra la criminalidad. Finalmente, la mayoría de los especialistas consultados considera que el principio de igualdad debe prevalecer, asegurando que todos los procesados reciban el mismo trato sin distinción del delito cometido.

Se determinaron cuáles son los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en Tumbes, estableciéndose los siguientes: resocialización, colaboración en las declaraciones, entre otros, afirman además que el buen actuar y aporte durante las investigaciones contribuyen a beneficio de esclarecer los hechos, sin embargo, no se les debe eximir de responsabilidad por el contrario debe sancionarse de acuerdo a ley.

Se analizó si existe afectación al principio de igualdad al no otorgarle el beneficio premial por terminación anticipada a los procesados por crimen organizado en Tumbes, evidenciándose opiniones divididas, puesto que la población refiere que al no otorgarse este beneficio se vulnera el derecho fundamental del imputado sin embargo otros entrevistados refieren que es necesario que se sancione de esa manera puesto que se trata de un delito de crimen organizado y por ende debe recaer todo el peso de la ley sobre el culpable, ya que de por medio está la vida de una persona y por ello no se debe otorgar ningún tipo de beneficio.

Se estableció la existencia de una relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el Tumbes, la población refiere que al no aplicar los fundamentos de la terminación anticipada automáticamente se vulnera

el derecho a la igualdad, sin embargo, queda claro que el imputado al cometer el ilícito tenía conocimiento de la penalidad, entonces sería como otorgarle un premio a alguien que actuó mal.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Justicia a evaluar constantemente la efectividad de las penas que impone en cada delito, corroborando si se logró reducir los índices de criminalidad y, por ende, si se logra alcanzar la ansiada seguridad social en nuestro país

Se recomienda a los trabajadores de las instituciones jurídicas como Poder Judicial y Ministerio Público ha ser más diligentes en sus funciones de tal manera que se tenga mayor efectividad en el procesamiento y se logren alcanzar sanciones efectivas.

Se recomienda a los abogados independientes a capacitarse constantemente de tal manera que brinden una defensa cautiva, de igual forma a los defensores públicos, a fin de que adviertan a las partes de cómo es la funcionalidad del proceso por este delito.

A las instituciones previamente mencionados y a la Universidad Nacional de Tumbes, se recomienda que realicen con mayor constancia capacitaciones, jornadas, maratones y otro tipo de eventos, para brindar información a la población, de tal manera que logren evidenciar la búsqueda de la seguridad social que actualmente se ha perdido, ganando nuevamente la confianza en la población y sobre todo erradicando los índices de criminalidad vigentes.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alemán, V. K. E. (2021). *Criterios para fijar la reparación civil en sentencias judiciales con terminación anticipada en el delito de contrabando Tumbes-Piura, 2019* [Universidad Nacional de Tumbes]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/>
- Alvarón, R. G. (2019). *La terminación anticipada como proceso efectivo* [Universidad San Pedro]. https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrFGALib5Blb60DVVanfAx.; ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzMEdnRpZAMEc2VjA3Ny/RV=2/RE=
- Angulo, B. S. N., & Jara, V. D. R. (2020). *Terminación anticipada en el proceso penal y la necesidad de incrementar el beneficio de la reducción de la pena* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/>
- Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira). [http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia_investigacion_este.pdf](http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro_metodologia_investigacion_este.pdf)
- Bolívar, M. E. (2020). El principio de igualdad de armas desde la perspectiva de los intervinientes en el sistema penal acusatorio colombiano. *Universidad Militar Nueva Granada*, 1–34. <http://www.nber.org/papers/w16019>
- Cajma, M. D. C. (2019). *Problemática en la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia y postular el cambio de la doctrina legal adoptada en el Acuerdo Plenario N° 5-2009/CJ-116* [Universidad Nacional del Altiplano- Puno]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cedamano, H. M. M. (2019). *La terminación anticipada y la necesidad de aplicación de acuerdos parciales con pluralidad de imputados, Ministerio Publico, Ventanilla 2018* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64233>

- Contreras, S. C. J. A. (2021). *Vulneración del principio constitucional de igualdad ante la ley a la no discriminación en la tipificación del delito de feminicidio- Art 108-B del Código Penal Peruano* [Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/>
- Cuadros, M. K. V. (2021). *Repercusión del principio de imputación necesaria en el proceso de terminación anticipada en el delito de violencia familiar* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/>
- Fernando, R. D. (2020). *Terminación anticipada del proceso penal en Colombia* [Universidad Santo Tomás Seccional Tunja]. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021darrincon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gamarra, R. A. N. (2020). *Tipificación del Delito de Feminicidio en Código Penal Peruano y Vulneración del Principio de Igualdad ante la Ley, Trujillo, 2019* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46456/Gamarra_RAN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gil, G. F. S. (2020). La terminación anticipada de la causa en el reglamento de la Fiscalía Europea y su incidencia en el proceso penal español. *Revista de Estudios Europeos*, 75, 1–19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7216853>
- Gonzales, W. J. V. (2022). *Inexigencia de la aceptación de responsabilidad penal del imputado en la terminación anticipada en las fiscalías de lima norte, 2021* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/126427/Gonzales_WJV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gozzer, L. S. M. (2020). *Aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia y su incidencia en la mejora del sistema de justicia, año 2019* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59036/Gozzer_LSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ramos, B. D. C. (2021). *Fundamentos que justifican la aplicación de un test de proporcionalidad al fijar la pena por el órgano jurisdiccional anticipada, en el distrito judicial de Ventanilla, periodo 2019* [Universidad San Martín de Porres]. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>
- Silva, M. J. F. (2011). *Terminación anticipada con pluralidad de investigados y desnaturalización de los mecanismos de simplificación procesal penal en el distrito judicial de Piura, durante los años 2017, 2018* [Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/9722b329-7417-48ab-a133-ba123ac94aa2/content>
- Torres, S. J. P. (2020). *La efectividad de la terminación anticipada en el marco del código procesal penal del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, 2020* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109071/Torres_SJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vargas, R. M. de F. (2021). *Terminación anticipada en etapa intermedia como medio de economía y celeridad procesal en el juzgado Penal de Lima Norte 2020* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522>
- Vega, O. C. A. (2019). *Agraviado e imputado y el principio de igualdad procesal en el derecho penal peruano alternativas normativas. 2018* [Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión”]. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1687>
- Velasquez, I. A. A. (2020). *La necesaria aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/>
- Villarreal, R. R. L. (2021). *Posibilidad de celebrar Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia del Proceso Penal, Distrito Judicial del Santa, 2021* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/>

ANEXOS

Anexo 01. Guía de entrevista



FUNDAMENTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, DISTRITO JUDICIAL TUMBES-2023

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Institución donde labora: _____

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR LOS FUNDAMENTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y SU AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL TUMBES, 2023.

PREGUNTAS:

1.- ¿Existen fundamentos para aplicar el beneficio de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado?

2.- ¿Existe alguna relación entre los fundamentos de la terminación anticipada y el principio de igualdad en delitos de crimen organizado?

OBJETIVO ESPECÍFICO

DETERMINAR CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2023

PREGUNTAS:

1.- ¿Considera que los beneficios de la terminación anticipada tales como protección a las garantías del imputado, celeridad y rapidez, deberían ser aplicados también en los delitos de crimen organizado?

2.- ¿Considera que los presupuestos del delito de crimen organizado como uso de violencia, delitos relacionados y el desarrollo de hechos violentos inciden en la no reducción de la pena al aplicarse la terminación anticipada en el delito de crimen organizado?

OBJETIVO ESPECÍFICO

ANALIZAR SI EXISTE AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL DELITO DE CRIMEN ORGANIZADO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2023

PREGUNTAS:

1.- ¿Existe afectación al Principio de Igualdad por la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado?

2.- ¿La inaplicación de la terminación anticipada en la Etapa Inicial del proceso penal afecta al principio de igualdad a los procesados en los delitos de crimen organizado?

3.- ¿La mala defensa por desconocimiento de los hechos, no presentarse a ninguna diligencia o por falta de comunicación con el investigado sobre el proceso, serán fundamentos para la inaplicación de la terminación anticipada que justifique un trato desigual a los procesados por delito de crimen organizado?

OBJETIVO ESPECÍFICO

ESTABLECER LA RELACIÓN ENTRE LOS FUNDAMENTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES, 2023.

PREGUNTAS:

1.- ¿La inaplicación de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado tiene relación con la afectación del principio de igualdad de los imputados?

2.- Los fundamentos de la terminación anticipada tales como salvaguardar al investigado, resocialización y la contribución a la investigación, mediante sus declaraciones, tiene relación con la afectación al principio de igualdad de los procesados por crimen organizado?

3.- ¿El derecho de los investigados de acogerse a la terminación anticipada y su denegatoria por tratarse de delitos de crimen organizado vulnera el principio de igualdad?

Anexo 02.

Título: Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad, Distrito Judicial Tumbes, 2023.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Considera que en los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado existe afectación al principio de igualdad en el Distrito Judicial de Tumbes, 2023?	En los procesos de crimen organizado, existe afectación al principio de igualdad, considerando que los fundamentos de la terminación anticipada no se aplican para este tipo de delitos en el distrito Judicial de Tumbes, 2023.	Analizar los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, 2023.	V1. Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado V2. Afectación al principio de igualdad, en el distrito judicial de Tumbes, 2023.	-Bases teóricas -Antecedentes -Definición de términos	Tipo: cualitativo-descriptivo Método: Deductivo-Inductivo Diseño: no experimental
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: ¿cuáles son los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes, 2023?	H.E. 1: Los fundamentos de la terminación anticipada no se aplican en los delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes, 2023.	1.- Determinar cuáles son los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes, 2023.		Población: 15 abogados litigantes, jueces, fiscales especialistas en delitos de crimen organizado del distrito judicial de Tumbes.	
P.E. 2: ¿Considera que existe afectación al principio de igualdad en el delito de crimen organizado, en el distrito judicial de Tumbes, 2023?	H.E. 2: si existe afectación al principio de igualdad al no aplicarse la terminación anticipada en los delitos de crimen organizado en el distrito judicial de Tumbes, 2023	2.- Analizar si existe afectación al principio de igualdad en el delito de crimen organizado, en el distrito Judicial de Tumbes, 2023.		Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista	
P.E. 3: ¿ Existe relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito Judicial de Tumbes, 2023?	H.E. 3: Existe una relación significativa entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito judicial de Tumbes, 2023	3.- Establecer la relación entre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado y la afectación al principio de igualdad en el distrito Judicial de Tumbes, 2023.			

Anexo 03. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
V1. Fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado	Proceso que busca salvaguardar al investigado brindándole una oportunidad de resocializarse y contribuir a la investigación, mediante sus declaraciones, Torres, (2020).	La primera variable sobre los fundamentos de la terminación anticipada en delitos de crimen organizado estará distribuida en 3 dimensiones, la primera es sobre las características y presupuesto, la siguiente es sobre los beneficios de la aplicación y por ultimo los presupuestos del delito de crimen organizado y cada una se subclasificará en 3 indicadores	características y presupuestos	Causas específicas	Entrevista
				Penalización	
				Modo de solución	
			beneficios de la aplicación	Protección a las garantías del imputado	
				Celeridad	
				Rapidez	
			Presupuesto del delito de crimen organizado	Uso de violencia	
				Delitos relacionados	
				Desarrollo de los hechos violentos	
			V2. Afectación al principio de igualdad, en el Distrito Judicial de Tumbes, 2023.	Vulneración de un derecho fundamental del investigado causando agravio, Vega, (2019)	
Intermedio					
Final					
Indefensión por desconocimiento	No presentarse a diligencias				
	No contratar un defensor particular				
	Espera de sentencia para defenderse				
Ejercicio de una mala defensa	Poco o nada de conocimiento sobre los hechos				
	No presentación a diligencias				
	No comunicación del proceso al investigado				

Anexo 04. Validación de instrumento

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE:

1.2 DNI DEL VALIDAR:

1.3 PROFESIÓN DEL VALIDADOR:

1.4 GRADO ACADÉMICO DEL VALIDADOR:

1.5 ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:

1.6 DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

1.7 AUTOR DE INSTRUMENTO: Bach. Angie Jacqueline Tocto Gutierrez
: Bach. Yanitza Aracelly Cornejo León

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PARÁMETROS	NO ACEPTABLE		MINIMAMENTE ACEPTABLE	ACEPTABLE	
		MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Empleo de lenguaje de fácil comprensión, conciso, exacto y directo					
OBJETIVIDAD	Adecuación a principios y leyes científicas					

CONSISTENCIA	Fundado en lineamientos teóricos y científicos					
COHERENCIA	Existe relación del contenido con la situación problemática, categorías, subcategorías y objetivos de la investigación					
PERTINENCIA	Adecuación a la metodología de la investigación propuesta					
SUFICIENCIA	Reúne los aspectos metodológicos básicos para los objetivos de la investigación propuesta en calidad y cantidad					
RELEVANCIA	Aborda problemas o cuestiones esenciales para los objetivos de la investigación propuesta					
	RESULTADO PARCIAL					
	RESULTADO TOTAL					

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1 Opinión de aplicabilidad

FAVORABLE	NO FAVORABLE	DEBE MEJORAR
Cumple con los requisitos para su aplicación	No cumple con los requisitos para su aplicación	Se deben subsanar las observaciones para aplicar

3.2 Observación

